



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

ACUERDO CD N° 015 DE 2017 (Mayo 02 de 2017)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero y Metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo CD N°016 del 09 de junio 2016, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Correspondiente al artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 5 del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, presentó al Consejo Directivo en sesión del 2 de mayo de 2017, una solicitud de adición de recursos y ajuste de metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, con base en las siguientes consideraciones:

- Que de acuerdo a estudio elaborado en el año 2016 por la CVC, para realizar la revisión y actualización del portafolio Corporativo de intervenciones forestales, y el análisis y evaluación de su estructura de costos, como una herramienta para mejorar la planeación y monitoreo de las acciones implementadas en materia de conservación, preservación y restauración de los bosques en el área de jurisdicción de la CVC, se ha evidenciado la necesidad de actualizar los costos de los diferentes arreglos de cobertura planteados en el proyecto 1002 "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", específicamente en lo referido a la implementación y sostenimiento de arreglos agroforestales, en áreas de comunidades negras e indígenas de la región Pacífica, teniendo en cuenta

Comprometidos con la vida



que el proyecto fue formulado a mediados del año 2016 con los costos por hectárea de \$3.392.000 para establecimiento (Siembra) y \$ 402.800 para sostenimiento (Mantenimiento), siendo estos inferiores a los derivados del estudio.

De acuerdo a lo anterior, los costos actualizados por hectárea son de \$4.612.550 establecimiento (Siembra) y \$ 1.022.810 sostenimiento (Mantenimiento), por lo cual se hace necesario adicionar al resultado 6 "Áreas en proceso de restauración" en el proyecto 1002 "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo" del PROGRAMA 1 - Cobertura y uso sostenible del suelo, recursos por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$993.216.474), así: en la vigencia 2017 recursos por valor de \$627.006.630, en la vigencia 2018 recursos por valor de \$277.372.732 y en la vigencia 2019 recursos por valor de \$88.837.112; requeridos para complementar el costo de las intervenciones en comunidades indígenas (182 ha de establecimiento y 371 ha de sostenimiento) y en comunidades negras (182 ha de establecimiento y 646 ha de sostenimiento).

- Que la CVC como autoridad ambiental y ente regulador de los aprovechamientos, contempla entre sus funciones la protección del recurso hídrico para que sea utilizado de manera sostenible y se garantice su permanencia para las generaciones futuras, en el marco del concepto de desarrollo sostenible. En este sentido se propone realizar la sistematización y divulgación de experiencias exitosas que permitan dar a conocer a la población, acciones sostenibles para la conservación de las Cuencas Hidrográficas. Así las cosas, se prevé realizar la sistematización, reseña histórica, análisis de manejo y divulgación de resultados ambientales en la Cuenca del Rio Nima. Por lo tanto se hace necesario la adición de recursos en la vigencia 2017 por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000) al Proceso 0340 - Gestión Ambiental en el Territorio del PROGRAMA 2 - Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, es el instrumento a través del cual, se realiza la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna; y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. La metodología de formulación de un POMCA comprende 4 fases: Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación.

Que en cumplimiento del Decreto 1640 de 2012 (Recopilado en el Decreto 1076 de 2015), la Corporación prevé en el Plan de Acción 2016 -2019, formular el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA de la subzona hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Mediacaño-Yotoco-Piedras y avanzar hasta la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental de las subzonas Timba y Guachal. Que para este propósito realizó un ejercicio de definición de alcances técnicos que incluyen la priorización y costos de las diferentes temáticas abordadas en este instrumento de planificación; lo que permitió evidenciar que los recursos aprobados para estos planes no suplían completamente los resultados esperados.



Que conforme a lo anterior se solicita efectuar el ajuste de metas respectivas y adicionar al resultado 3 "Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - POMCA ajustados y/o formulados" en el proyecto 2002 "Mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos" del PROGRAMA 2 - Gestión Integral del Recurso Hídrico, recursos por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.454.473.000), así: en la vigencia 2018 recursos por valor de \$2.580.428.000 y en la vigencia 2019 recursos por valor de \$1.874.045.000, para avanzar en la formulación de los POMCAS acorde a los alcances técnicos definidos por la Corporación, los cuales incluyen:

- a) Estudio semidetallado de suelos para la subzona Timba (Cauca), así como de cobertura y caracterización de fauna y flora en los ecosistemas presentes en las subzonas Timba, Guachal, Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras y Dagua, los cuales son insumo de la fase diagnóstica de los POMCA.
 - b) Formulación de los POMCAS de las subzonas de Timba y Guachal hasta su fase de zonificación y prospectiva, y realizar la interventoría de los estudios (2 estudios) y los instrumentos de planificación (3 POMCAS).
 - c) Adelantar los procesos de consulta previa, conforme al Decreto 1320 de 1998 y las Directivas Presidenciales de Consulta Previa No.01 de 2010 y No.10 de 2013.
- Que con el propósito de complementar recursos para el pago servicios públicos en la Dirección Ambiental Regional - DAR Pacífico Este, específicamente el servicio de energía a causar en el período Julio a Diciembre de 2017 en la subsección de la Unidad de Gestión de Cuenca Calima-Darién, se hace necesario la adición de recursos en la vigencia 2017 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) al Proceso 0340 - Gestión Ambiental en el Territorio del PROGRAMA 3 - Gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
 - Que la corporación dentro de sus funciones (Ley 99 de 1993, Artículo 31, numeral 11) debe realizar el control y seguimiento a las licencias ambientales y planes de manejo ambiental establecidos para explotaciones de materiales de arrastre, actividades en las cuales se ha identificado la necesidad de fortalecer los mecanismos para corroborar los informes de levantamientos topobatemétricos presentados por los licenciarios. En este sentido se prevé fortalecer el seguimiento a 52 licencias ambientales, a través del levantamiento de secciones transversales de referencia para chequear la validez de la información presentada por los titulares, y que permitan tomar medidas preventivas o iniciar procesos sancionatorios según corresponda. De acuerdo con ello, se considera necesario la adición de recursos en la vigencia 2017 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000) al Proceso 0340 - Gestión Ambiental en el Territorio del PROGRAMA 5 - Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones.
 - Que en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1640 de 2012, la Corporación prevé adelantar los estudios de zonificación de amenazas e identificación de áreas en condición de riesgo para las Subzonas hidrográficas Timba y Guachal. Dichos estudios deben ser adelantados en el marco de una construcción conjunta, continua y estructurada asociada al proceso de formulación de los POMCA



de las Subzonas. Por lo tanto se hace necesario efectuar el ajuste de metas respectivas y adicionar al resultado 1 "Estudios de zonificación de amenazas e identificación de áreas en condición de riesgo para subzonas hidrográficas, elaborados" en el proyecto 5001 "Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio" del PROGRAMA 5 - Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones, recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$374.578.000), así: en la vigencia 2018 recursos por valor de \$ 267.657.000 y en la vigencia 2019 recursos por valor de \$106.921.000.

Igualmente con el propósito de realizar la actualización de la regla de operación mensual y los protocolos de contingencia del embalse Salvajina, se hace necesario adicionar al resultado 8 "Medidas para la mitigación de riesgo de variabilidad climática con estudios, elaborados con cofinanciación" en el proyecto 5001 "Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio" del PROGRAMA 5 - Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones, recursos por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) en la vigencia 2017.

Que por consiguiente, con el fin de atender los requerimientos mencionados en los considerandos anteriores, se hace necesario modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 en las fuentes de financiación que se detallan en el siguiente cuadro:

Progr.	Proyecto/ Proceso	Fuente	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019
1	1002	1205 - Excedentes Financieros - Transferencias del Sector Eléctrico	561.741.051	277.372.732	88.837.112
		1213 - Excedentes Financieros Tasa Aprovechamientos Forestales	65.265.579		
2	0340	1243 - Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	125.000.000		
2	2002	1248 - Excedentes Financieros - Tasa Por Utilización de Aguas Superficiales		1.100.368.868	1.874.045.000
		1249 - Excedentes Financieros - Tasa Por Utilización de Aguas Subterráneas		1.480.059.132	
3	0340	1243 - Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	30.000.000		
5	0340	1243 - Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	135.000.000		
5	5001	3212 - Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros 1275 10/11	300.000.000	267.657.000	106.921.000

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero y metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, según el detalle consignado en el mismo.

qu

6'



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo CD N°015 de 2017 (02/05/2017)
Página 5 de 6

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 en la modalidad de adición en la vigencia 2017, por valor de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 1.217.006.630), en la vigencia 2018 por valor de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.125.457.732), y en la vigencia 2019 la suma de DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 2.069.803.112), tal como se detalla a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

Pro	Cód.	Proyecto/ Proceso	Adición	Programación Financiera					
				Vigencia	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1	1002	Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo	\$ 993.216.474	Actual	2.649.000.000	16.234.558.149	16.068.840.000	6.216.400.000	41.168.798.149
				Propuesta	2.649.000.000	16.861.564.779	16.346.212.732	6.305.237.112	42.162.014.623
2	0340	Gestión Ambiental en el Territorio	\$ 125.000.000	Actual	905.569.444	5.793.155.375	975.679.303	1.006.705.905	8.681.110.028
				Propuesta	905.569.444	5.918.155.375	975.679.303	1.006.705.905	8.806.110.028
	2002	Mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos	\$ 4.454.473.000	Actual	1.384.000.000	6.334.313.977	7.503.000.000	7.380.000.000	22.601.313.977
				Propuesta	1.384.000.000	6.334.313.977	10.083.428.000	9.254.045.000	27.055.786.977
3	0340	Gestión Ambiental en el Territorio	\$ 30.000.000	Actual	9.859.075.053	10.435.995.743	9.887.923.499	10.201.405.467	40.384.399.762
				Propuesta	9.859.075.053	10.465.995.743	9.887.923.499	10.201.405.467	40.414.399.762
5	0340	Gestión Ambiental en el Territorio	\$ 135.000.000	Actual	2.731.374.250	4.892.846.430	2.922.852.553	3.015.799.264	13.562.872.498
				Propuesta	2.731.374.250	5.027.846.430	2.922.852.553	3.015.799.264	13.697.872.498
	5001	Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio	\$ 674.578.000	Actual	9.263.099.481	32.060.996.551	24.022.204.234	8.019.756.447	73.366.056.713
				Propuesta	9.263.099.481	32.360.996.551	24.289.861.234	8.126.677.447	74.040.634.713

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019 tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Comprometidos con la vida



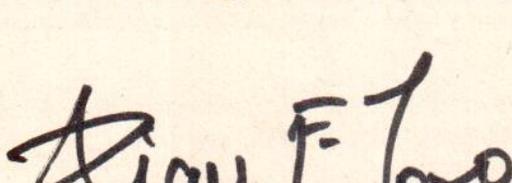
PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN DE METAS

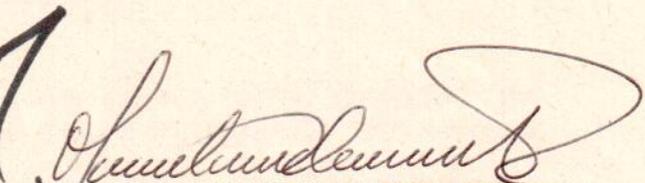
Pro.	Cod.	Proyecto/Proceso	Indicador		Programación Metas					
			Nombre	Unidad	Vigencia	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2	2002	Mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos	023525 - Porcentaje de ajuste de planes de ordenación y manejo de cuencas POMCA	Porcentaje	Actual	0	25	50	25	100
					Propuesta	0	0	0	0	0
			023526 - Porcentaje de formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas POMCA	Porcentaje	Actual	0	25	50	25	100
					Propuesta	0	21	23	44	88
			023509 - Subzonas Hidrográficas con plan de ordenación y manejo - POMCA formulado	Número	Actual	0	0	0	3	3
					Propuesta	0	0	0	1	1
020101 - Programa. Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	Porcentaje	Actual	0	24	42	34	100			
		Propuesta	0	32	16	41	89			
020516 - Programa. Áreas de subzonas hidrográficas con plan de ordenación y manejo de cuencas - POMCA adoptados	Hectáreas	Actual	0	102.536	0	211.626	314.162			
		Propuesta	0	102.536	0	62.902	165.438			
5	5001	Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio	054501 - Subzonas hidrográficas con estudios de Zonificación de amenazas e identificación de áreas en condición de riesgo	Número	Actual	0	0	3	0	3
					Propuesta	0	0	1	2	3
			Nuevo - Regla de operación del embalse actualizada	Estudio	Actual	0	0	0	0	0
					Propuesta	0	1	0	0	1

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones cuando haya lugar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de Mayo de 2017.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente


MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ
Secretaria